



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), seis de julio de dos mil veintiuno

Proceso	LIQUIDATORIO
Demandante	JUAN PABLO OSORIO COCK , LINA MARIA OSORIO COCK Y MARIA CECILIA COCK BOTERO
Causante	Gilberto Osorio Arévalo
Radicado	No. 05001311000920180056700
Procedencia	Reparto
Instancia	PRIMERA
Providencia	Interlocutorio
Temas y Subtemas	Se tramita la sucesión intestada del señor Gilberto Osorio Arévalo, se encuentra pendiente la presentación del inventario y avalúo de los bienes; se tramitará la aceptación de la renuncia al poder y suspensión de la práctica de la diligencia programada para la elaboración del inventario y avalúos de los bienes relictos...
Decisión	Acepta las solicitudes presentadas...

La señora apoderada judicial de MARIA CECILIA COCK BOTERO y LINA MARÍA OSORIO COCK con c.c. 42.989.133 y 1.152.207.507, respectivamente, informó al despacho que el día 29 de junio de 2021, remitió notificación de la renuncia al poder que le habían otorgado, expresando que las citadas señoras se encuentran a paz y salvo por todo concepto con la suscrita apoderada, probo envió de la notificación, en forma virtual; así mismo pidió reprogramar la fecha fijada para realizar la diligencia de inventarios y avalúos el 6 de julio de 2021, a partir de las 2:00 pm, aduciendo tener igual diligencia en demanda radicada con el No. 2018-0007, del Juzgado Promiscuo de Familia del Municipio de Yolombó – Antioquia (aportó constancia);

De las solicitudes, varias ingresadas al Despacho por su correo institucional, tenemos que el día 23 de junio de 2021, ingresó uno, en el cual, la señora apoderada judicial de María Cecilia Cock Botero y Lina María Osorio Cock, solicita reprogramar la audiencia, pasada, para la presentación del inventario y avalúos de los bienes relictos, pide este aplazamiento aduciendo que aún no se le ha reconocido personería, que no ha tenido forma de conocer el expediente para preparar el inventario;

El 30 de junio, la misma apoderada manifiesta su renuncia al poder que le otorgaron la cónyuge supérstite y una heredera del

causante, aportó envío de su renuncia al poder y constancia de paz y salvo a las citadas señoras;

El 06 de Julio de 2021, la apoderada del heredero Juan Pablo Osorio Cock, envía el escrito de inventario y avalúos de los bienes del causante;

El 07 de julio de 2021, la apoderada de las interesadas, cónyuge y heredera, señora María Cecilia Cock Botero y Lina María Osorio Cock, pide se le comparta copia del expediente;

Así, en resumen, este Despacho judicial, reconoce personería a la abogada Jennifer Bedoya Montoya, para representar, como abogada de las señoras María Cecilia Cock Botero y Lina María Osorio Cock;

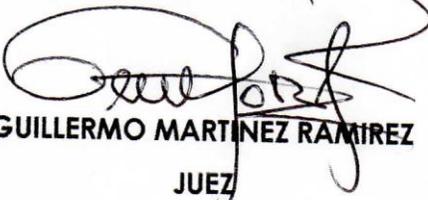
Se acepta la renuncia al poder que hace la abogada para representar a las mencionadas cónyuge y heredera, advirtiéndole a estas que deben constituir nuevo apoderado;

Por la secretaria del Despacho compártaseles el expediente a los interesados, reconocidos;

Para que tenga lugar nuevamente fecha y hora para la elaboración del inventario y avalúo de bienes, se anuncia el día _4_ del mes de _agosto_ de 2021, a las 2.00 PM.

Para los efectos legales se adjunta el inventario arrojado para este expediente por la apoderada de Juan Pablo Osorio Cock

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ